



Rad.: 08-001-31-53-015-2023-00147-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Declarativo adelantado por la Fundación Hospitalaria San Vidente de Paul en contra de la Caja de Compensación Familiar del Atlántico – Cajacopi Atlántico y la sociedad Cajacopi E.P.S. S.A.S.; informándole que los representantes de las sociedades demandadas otorgaron poder a abogados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, téngase al doctor JOSÉ DE LA CRUZ BENITEZ ZABALETA, como apoderado judicial de la demandada sociedad CAJACOPI E.P.S. S.A.S., en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Téngase al doctor EDWIN ARRIETA DIAZ, como apoderado judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, se notifica por conducta concluyente el auto admisorio de la demanda a las demandadas, CAJACOPI E.P.S. S.A.S. y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cea5f0c28fd0fb27cbb754782cf6ccff8318d8c9e5c902ae744ba28f4c702dc**

Documento generado en 20/10/2023 11:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>